

tudios y Formación sobre Discriminación OPALE nos muestra la evolución de las políticas públicas de igualdad en Francia. En cuanto a la organización de los entes locales en materia de no discriminación, encontramos varios capítulos: el «Programa de agentes locales de igualdad de la Diputación de Girona» de Josep Cortijo, técnico de la Diputación; Carles Mulero Punsí, gerente del Consejo Comarcal del Gironès, presenta este organismo local; y Neus Gómez Gonzalo, expone las medidas para favorecer la igualdad de oportunidades en el Convenio del Consejo Comarcal del Baix Empordà.

En cuanto a los tres capítulos sobre los organismos especializados, partimos de aquél en que se presenta la HALDE, por su Director General Marc Dubourdiou. Se detallan la composición y funcionamiento de este mecanismo alternativo para resolver posibles discriminaciones por medio de reclamaciones y recomendaciones. Por su parte, Marta Selva Masoliver, Presidenta del

Instituto Catalán de la Mujer en «Plan de políticas de mujeres 2008-2011», muestra la labor constante de aplicar en todas las políticas la visión de género. El último de los capítulos redactado por Isabel García Calvo, del Instituto de la Mujer, expone el paso tan importante que supuso la creación (del hoy extinguido) Ministerio de igualdad.

A modo de conclusión, podemos afirmar que estamos ante un trabajo muy completo sobre la discriminación, que da una visión global del principio de igualdad, al mismo tiempo que nos ofrece una perspectiva histórica, gracias a la que podremos conocer la motivación de toda esta labor equiparadora entre mujeres y hombres. Se trata de una obra que posibilita al lector conocer el estado previo de la materia y la forma en la que se ha ido desarrollando, tanto a nivel nacional como europeo, la lucha por la igualdad entre sexos.

Laura Salido Martínez
Investigadora, Universidad de Cádiz

GONZÁLEZ ALONSO, L. N. (Director), GARRIDO MUÑOZ, A. (Coordinador), *La Unión Europea y el multilateralismo eficaz ¿Un compromiso consistente con Naciones Unidas?*, Iustel, Madrid, 2011, 396 pp.

Como indica en la Presentación el propio Director de esta rigurosa y completa obra colectiva, el Profesor Titular de Derecho Internacional Público de la Universidad de Salamanca Luis N. González Alonso, con este trabajo se pretende ofrecer una valoración global de la consistencia del compromiso de la Unión Europea con Naciones Unidas en la construcción de un orden internacional fundado en el multilateralismo eficaz. Con este objetivo, el análisis se centra en dos ámbitos generales de importancia en la actividad de estas dos organizaciones internacionales, en los

que la interacción que pueda producirse entre ambas resulta especialmente significativa: la gestión internacional de crisis y la protección internacional de los derechos humanos.

La estructura del libro responde al enfoque antes apuntado, y en función de ello se divide el mismo en dos partes bien diferenciadas. Y así la Primera Parte, que comprende siete trabajos en su mayoría de distintos profesores e investigadores de las áreas de Derecho Internacional Público de diversas universidades españolas, lleva por título “¿Multilateralismo eficaz en la ges-

ción internacional de crisis?”. La Segunda Parte, en la que participan cinco profesores universitarios igualmente del ámbito del Derecho Internacional Público, responde en cambio a la pregunta “¿Multilateralismo eficaz en la promoción y defensa de los derechos humanos?”.

Dentro de la Primera Parte nos encontramos en primer lugar con el trabajo del Profesor Jorge Cardona Lloréns, Catedrático de la Universitat de Valencia, que se centra en el estudio de la relación entre Naciones Unidas y la Unión Europea en el ámbito de las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, con objeto de establecer en qué medida la Unión Europea y sus Estados miembros se encuentran comprometidos con la acción de mantenimiento de la paz que lleva a cabo Naciones Unidas a través de dichas operaciones. La conclusión a la que llega es bien clara, la Unión Europea actúa “como una potencia mundial que desea que Naciones Unidas funcione para resolver las crisis en que no tiene un interés directo y que está dispuesta a actuar directamente, de forma autónoma y sin el mando y control de las Naciones Unidas, cuando sí tiene ese interés directo”.

A continuación Francisco Rey Marcos, Codirector del Instituto de Estudios sobre Conflictos y Acción Humanitaria (IECAH) de Madrid, analiza la colaboración de la Unión Europea con las Naciones Unidas en la respuesta ante situaciones de emergencia humanitaria, haciendo dicho autor un balance en general positivo sobre dicha colaboración y calificando a la Unión Europea como un socio fiable de la ONU a pesar de que quiera ser algo más que un simple dominante de las agencias de la ONU y de que en muchas ocasiones haya tratado de llevar adelante sus propios planteamientos.

Por su parte, el Profesor Luis N. González Alonso, como ya se ha mencionado

de la Universidad de Salamanca, focaliza su investigación en la gestión internacional de crisis en el nuevo modelo de acción exterior de la Unión Europea para tratar de establecer si puede llegar a existir una más y mejor cooperación con Naciones Unidas en este ámbito. Y llega a la conclusión de que las reformas propiciadas por el Tratado de Lisboa en materia de acción exterior “abren una excelente ventana de oportunidad para redefinir el modelo de colaboración entre la UE y UN en el ámbito de la gestión internacional de crisis”, para terminar afirmando que en buena lógica la Unión Europea puede llegar a convertirse a medio plazo en un socio más fiable para Naciones Unidas en la tarea del mantenimiento y la construcción de la paz.

Asimismo, las relaciones triangulares entre Naciones Unidas, Unión Europea y Unión Africana y si éstas constituyen un refuerzo del sistema regional de seguridad colectiva en África son objeto de estudio por parte del Profesor Contratado Doctor de la Universidad de Salamanca Juan Manuel Bautista Jiménez. La conclusión a la que llega dicho autor es que no es posible afirmar que entre esas tres organizaciones internacionales se hayan formalizado unos vínculos tan fuertes que permitan sostener que existe una acción triangular coordinada y permanente, sino más bien al contrario, al tratarse en realidad a su juicio de relaciones de cooperación intermitentes y ocasionales en la mayoría de los escenarios.

Por otra parte, Lucas J. Ruíz Díaz, investigador de la Universidad de Granada, analiza las relaciones entre la Unión Europea y la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa en el marco de la reconfiguración de la arquitectura de seguridad europea, y el papel que efectivamente desempeñan ambas organizaciones en dicho escenario.

A continuación, la Profesora Titular de la Universidad de Granada Teresa Fajardo del Castillo se centra en el estudio de la Unión Europea como promotora del multilateralismo ambiental en el seno de las Naciones Unidas, labor que a juicio de dicha autora “va más allá de la intervención como potencia normativa de la Unión Europea en las conferencias donde se adoptan los convenios ambientales, y se traduce, en el plano operativo en la financiación indispensable para la implementación y el cumplimiento de los Acuerdos multilaterales del medio ambiente por parte de los países en vías de desarrollo”, y cuya capacidad de influir va disminuyendo de forma preocupante debido a la aparición en la escena internacional de las potencias emergentes y de los Estados Unidos.

Por último, se cierra la Primera Parte de la obra con el trabajo de Alicia Cebada Romero, Profesora Titular de la Universidad Carlos III de Madrid, que versa sobre el papel de los países iberoamericanos como socios estratégicos de la Unión Europea y de España en la búsqueda del multilateralismo eficaz. En opinión de dicha profesora la Unión Europea puede encontrar aliados muy valiosos entre tales países, que le pueden ayudar a hacer más compatibles el desarrollo de las asociaciones estratégicas con el enfoque multilateral.

Dentro ya de la Segunda Parte, referida como comentamos anteriormente al multilateralismo eficaz en la promoción y defensa de los derechos humanos, nos encontramos en primer lugar con un trabajo que aborda el estudio de la acción exterior llevada a cabo por la Unión Europea en relación con el debate que se ha planteado en Naciones Unidas sobre la denominada “responsabilidad de proteger”, del que es autor el Catedrático de la Universidad de Alicante Jaime Ferrer Lloret. Tras un riguroso análisis, dicho autor concluye afir-

mando que a la Unión Europea le corresponde contribuir decisivamente en este debate, atendiendo a su papel de “potencia normativa” comprometida con la promoción de la democracia, el Estado de Derecho y el respeto de los derechos humanos en el mundo.

Por su parte, Xavier Pons Rafols, Catedrático de la Universidad de Barcelona, se centra a continuación en la acción de la Unión Europea en relación con el principio de responsabilidad internacional del individuo, y más en concreto en verificar en qué medida dicha actuación incide, refuerza e interactúa con la más reciente evolución y consagración en el plano internacional de dicho principio. A pesar de señalar que las grandes tendencias resultan positivas, dicho autor destaca igualmente que los resultados parciales alcanzados no son todo lo satisfactorios que a estas alturas debieran ser, mostrando la Unión Europea una clara vocación multilateral —con una contribución intensa al multilateralismo eficaz, con un eje fundamental en Naciones Unidas— pero que conduce en la práctica a menudo a un simple multilateralismo fragmentado.

En estrecha relación con el trabajo anterior, la Profesora Titular de la Universidad Nacional de Educación a Distancia Carmen Quesada Alcalá, realiza un análisis de las principales acciones desarrolladas por la Unión Europea en relación, por un lado, con los tribunales penales internacionales *ad hoc*, mixtos e internacionalizados, que reflejan una destacable labor de la Unión en este ámbito, y en segundo lugar en relación con la Corte Penal Internacional, con respecto a la cual como señala dicha autora la Unión Europea mantiene un inquebrantable compromiso.

En otro orden de cosas, Javier Laso Pérez, Profesor Titular de la Universidad de Salamanca, aborda posteriormente el estudio de la participación de la Unión Euro-

pea y sus Estados miembros en el Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas, concluyendo que el apoyo de la Unión Europea al multilateralismo encuentra una manifestación específica en la actividad de dicha Organización en el seno del citado Consejo de Derechos Humanos, a pesar de las dificultades con las que se encuentra la Unión Europea para sumar apoyos a sus iniciativas y a la pérdida de influencia de ésta en la escena internacional.

Finalmente, Juan Santos Vara, Profesor Titular de la Universidad de Salamanca, pasa a analizar las implicaciones derivadas de la participación de la Unión Europea en la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, llegando a la conclusión de que no se puede considerar que la Unión Europea haya tenido una influencia decisiva en la redacción de las cláusulas más innovadoras de dicha Convención, aún teniendo en cuenta la participación activa de la

Unión durante el proceso de negociación, cuestionándose a continuación si la Unión Europea no dedica a veces más energía a proyectar su identidad en el ámbito de las negociaciones que tienen lugar en Naciones Unidas que a contribuir al desarrollo de los regímenes internacionales.

Nos encontramos pues, a nuestro juicio, con un reveladora obra de excelente factura y de obligada lectura para aquellos que pretendan acercarse al estudio de las complejas relaciones entre la Unión Europea y las Naciones Unidas en el marco de un orden internacional basado en el Derecho y en instituciones que funcionen adecuadamente, y en general para todos los estudiosos de la acción exterior de la Unión Europea y su proclamada apuesta por el multilateralismo.

Miguel Ángel Cepillo Galván
Profesor Contratado Doctor,
Universidad de Cádiz